



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

que debe dividirse con ella, al Contaduría  
Genl. determinaron, que sepan oficio de  
Intend. Genl. de esta Provincia para que en  
intelig. de lo vigente de tan importante real  
servicio, disponga, que el lugar de Fuente  
Alamo, donde desta villa lo compró el Sr. que  
la aduella, y que de aquel Pueblo, o de los Puy.  
de la villa de Botana, Alamo de Bulla, donna,  
y otros de los Pueblos de la Comarca, que se hallen  
con Caudales sobrantes, se repartan los intereses  
necesarios, para facilitar el pago en todo el  
tiempo, que dure el Cordon en esta Costa  
Maritima, y la Fente que se emplea en  
con la Ciudad de Sagunto que esta prevenida  
de los fondos de Salud, y otros que se destinan  
para ella por la Suprema Junta de Sanidad  
de la Corte

En este Ayuntamiento sea visto un oficio que  
se paró por D. Juan Coronado de M. Genl. de  
Cruzada de la Ciudad de Cartagena con fecha veinte  
y cinco de Mayo prox. pasado, en que inserta  
la orden de D. Juan de S. Genl. de la R. Cruzada  
con fecha diez del mismo, en la que resulta q.  
En vista del testimonio remitido al Auerd  
echo por este Ayuntamiento sea resuelto se lleve  
efecto el nuevo establecim. mandado para  
asegurar la Cruzada pública, para lo  
que se nombre un Conductor de Castas que no  
deverá llevar otra cosa, que lleve a la Basija

